

COMUNICADO 02 DE 2020 DE RECTORÍA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Como es de público conocimiento, a finales del año pasado la coyuntura nacional relacionada con la protesta social afectó el normal desarrollo del periodo académico 2019-2 en nuestra Institución. Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y de concluir exitosamente los compromisos académicos del semestre, la Dirección de la Universidad se vio en la obligación de modificar el calendario académico.

Las medidas tomadas por la Universidad han tenido en cuenta, en todo momento, los derechos laborales de los docentes. En este sentido, la Universidad Nacional de Colombia ha respetado y respeta las prerrogativas legales laborales (salarios y prestaciones) de los docentes ocasionales. Así lo evidencia el pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales, con sujeción a lo previsto en el acto administrativo de su vinculación.

Es necesario señalar que en la Universidad Nacional de Colombia, a diferencia de otras instituciones de educación superior, los docentes ocasionales cuentan con el mismo reconocimiento y las mismas garantías que los docentes de planta de la Institución, excepto por el carácter temporal de su vinculación. Por esta razón, y a pesar de las dificultades que se presentaron a finales del año pasado, la Universidad cumplió a cabalidad con los compromisos laborales adquiridos con los docentes ocasionales.

Es importante destacar que una gran proporción de docentes ocasionales de las diferentes facultades de la Universidad, de forma libre y espontánea, han manifestado su voluntad de concluir con sus compromisos académicos del 2019-2 en el transcurso de enero y febrero de 2020, sin ningún tipo de contraprestación adicional.

Con todo, la Dirección de la Universidad estableció dos modalidades para que los docentes ocasionales culminen los compromisos académicos pendientes a su cargo, según su decisión. Estas dos modalidades son: i) vinculación académica sin contraprestación, y ii) vinculación académica con remuneración. Esta vinculación estará limitada al periodo comprendido entre el 16 de enero y el 14 de febrero de 2020 y será tramitada en cada una de las facultades.

Es necesario aclarar que las determinaciones anteriores se han definido de manera coordinada entre las directivas de nivel nacional y las distintas sedes de la Universidad.

La información distorsionada que ha circulado en los últimos días en diarios, correos y redes sociales sobre docentes ocasionales, acerca de un supuesto trabajo no remunerado, no solo carece de fundamento, sino que además desinforma a la comunidad y debilita la confianza para que entre todos consolidemos la Universidad Nacional de Colombia como el proyecto cultural y científico más importante de la nación.

Invitamos a la comunidad universitaria a fortalecer la academia, la comunicación informada y la reflexión para garantizar la educación pública de calidad que el país necesita.

Bogotá, 15 de enero de 2020.

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Rectora
